



MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO. **MTRO-SA-ML-02-2024**

CONTRATO DE **COMPRA VENTA** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE **TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **L.A.I. SALVADOR JIMÉNEZ CALZADILLA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**MUNICIPIO**"; Y POR LA OTRA, **DISTRIBUIDORA 11 DE JULIO S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **C. GUILLERMO ISLAS AMBRIZ** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL MUNICIPIO"

- A) QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 23, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO- POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA Y ELEGIRÁ DIRECTAMENTE A SUS AUTORIDADES.
- B) QUE EN FECHA 06 (SEIS) DE ENERO DEL AÑO 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), TUVO VERIFICATIVO LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN EL AYUNTAMIENTO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO; EN LA CUAL SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS CONCEDERLE LA FACULTAD DE FIRMAR Y CELEBRAR A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, AL **L.A.I SALVADOR JIMÉNEZ CALZADILLA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, CONTRATOS Y CONVENIOS, SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO, DE CONFORMIDAD LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I, INCISO FF) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO
- C) QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL AYUNTAMIENTO PODRÁ ADQUIRIR BIENES, EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS PREVISTAS POR LA LEY DENTRO DE SU JURISDICCIÓN.
- D) QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, TENDRÁ FACULTADES PARA PROPONER, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS Y CON LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS, LAS DEPENDENCIAS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA LA BUENA MARCHA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. Y QUE CUENTA CON LA FACULTAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN LIII DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY ANTES INDICADA.



MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

- E) QUE EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA CUENTA CON LA HACIENDA MUNICIPAL, LA CUAL TIENE POR OBJETO OBTENER LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS, PARA PROVEER A LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL MUNICIPIO.
- F) QUE, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA NORMAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR LA ADQUISICIÓN DE **MATERIAL DE LIMPIEZA** CON RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE OFICIO DE VALIDACIÓN NO. **STM/30/2024** DE FECHA **17 DE ENERO DE 2024**, BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA.
- G) QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZADOS POR EL L.A.I. **SALVADOR JIMÉNEZ CALZADILLA** MEDIANTE OFICIO NO. **MTRO-PM-SA-028-2024** DE FECHA **26 DE ENERO DE 2024**.
- H) QUE, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS FIJADOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS A EFECTO DE LLEVAR ADELANTE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, SE PROCEDIÓ A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACION PUBLICA NO. TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO**.
- I) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, **PALACIO MUNICIPAL S/N COLONIA CENTRO, TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO. C.P. 42850**.

II. DEL "PROVEEDOR"

- A) QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA, LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS COMO LO DEMUESTRA CON EL ACTA CONSTITUTIVA N° **6,445** VOLUMEN **74** OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. JUAN MANUEL HINOJOSA VILLALVA** NOTARIO PÚBLICO N° **9** EN EJERCICIO EN LA CIUDAD DE **PACHUCA DE SOTO, HGO**.
- B) QUE EL **C. GUILLERMO ISLAS AMBRIZ** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- C) QUE TIENE CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE PARA LA **ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES** QUE ESTE CONTRATO SE REFIERE Y DISPONE CON LOS ELEMENTOS Y ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS.
- D) QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO DE LA COMPRA VENTA DE LOS BIENES REFERIDOS EN ESTE CONTRATO,



MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL COMO ESTATAL APLICABLES A ESTA OPERACIÓN.

E) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE ARCOS DE MORELIA FRACCIONAMIENTO COLONIA LOS ARCOS C. DORIA PACHUCA DE SOTO C.P. 42083 ESTADO DE HIDALGO.

F) QUE CUENTA CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES N° 223-15

III. DE LAS PARTES

A) QUE, EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI EN FORMA ALGUNA MODIFICADA LO QUE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

SEGUNDA. - "EL MUNICIPIO" COMPRA EN EJERCICIO DEL RECURSO SEÑALADO EN LAS DECLARACIONES Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EN PERFECTAS CONDICIONES Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, ANEXOS Y OFERTAS DE LA LICITACIÓN N° MTRO-SA-ML-02-2024 DE LOS BIENES CONSISTENTES EN:

- 1) 80 CAJA LIMPIADOR LIQUIDO MULTIUSOS, AROMATIZA, LIMPIA Y DESINFECTA 828 ML CAJA C/12 PZAS. PINOL
- 2) 80 CAJA LIMPIADOR LIQUIDO MULTIUSOS AROMATIZA, LIMPIA Y DESINFECTA 1 LT CAJA C/12 PZAS. FABULOSO
- 3) 80 CAJA BLANQUEADOR 950 ML CAJA C/12 PZAS. CLORALEX
- 4) 90 CAJA PAPEL DE BAÑO TIPO BOBINA DE 200 MTS. CAJA C/12 PZAS. ELITE
- 5) 90 CAJA TOALLA INTERDOBLADA C/20 PQTs. DE 100 PZAS. SANITAS
- 6) 80 CAJA PAÑUELOS DESECHABLES C/90 PZAS. KLEENEX
- 7) 60 PIEZA GUANTE DE LÁTEX GRABADO TALLA 7 VITEX
- 8) 60 PIEZA GUANTE DE LÁTEX GRABADO TALLA 7 1/2 VITEX
- 9) 40 PIEZA GUANTE DE LÁTEX GRABADO TALLA 8 VITEX
- 10) 70 PIEZA MECHUDO PM-350 PERICO
- 11) 8 CAJA TOALLA INTERDOBLADA PREMIUM (CAJA CON 21 PAQUETES) TORK



MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

- 12) 12 PAQUETE AROMATIZANTE AMBIENTAL PAQUETE C/4 PZAS. DE 400 ML. GLADE
- 13) 70 PIEZA ESCOBA TIPO CEPILLO MEDIANO CEPILLO P-140 PERICO
- 14) 70 PIEZA ESCOBA TIPO CEPILLO DURO PARA TALLAR INCLINADO PERICO
- 15) 70 PIEZA ESCOBA TIPO ABANICO PERICO
- 16) 200 PIEZA BASTÓN DE MADERA PARA CEPILLO /ESCOBA
- 17) 60 PIEZA JALADOR DE 40 CM, PERICO
- 18) 20 PIEZA RECOGEDOR DE PLÁSTICO PERICO CON BASTON
- 19) 50 PIEZA JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS DE 221 ML BLUMEN
- 20) 40 PIEZA JABÓN LÍQUIDO P/MANOS DE 4 LTS VARIOS AROMAS GAYOSSO
- 21) 20 PIEZA DESINFECTANTE EN AEROSOL 354 GR. LYSOL
- 22) 15 CAJA PASTILLA PARA WC DE 80 GRS. CAJA C/50 PZAS. TIPSS
- 23) 10 CAJA FIBRA VERDE P-96 CAJA C/12 PZA. SCOTCH BRITE
- 24) 15 PIEZA BOTE MEDIANO PARA BASURA COLOR NEGRO CON BALANCÍN
- 25) 15 PIEZA BOTE DE BASURA MEDIANO
- 26) 190 PIEZA FRANELAS RIBETEADA
- 27) 400 PIEZA MANTA DE CIELO GRUESA GALIA
- 28) 50 PIEZA LIMPIA VIDRIOS MONY DE 1 LT. CON ATOMIZADOR
- 29) 30 PIEZA CEPILLO Y PORTACEPILLO PARA BAÑO PERICO
- 30) 20 PIEZA BOMBA DESTAPACAÑOS P/WC MED
- 31) 120 PIEZA JERBAS RIBETEADA
- 32) 50 CAJA JABÓN EN POLVO DE 1 KG CAJA C/10 BOLSAS. ROMA
- 33) 30 PIEZA BOLSAS DE JABÓN DE 10 KG ROMA
- 34) 20 PIEZA CUBETA DE PLÁSTICO RIGIDO DEL # 18 CARRASCO
- 35) 450 KILO BOLSA NEGRA PARA BASURA A GRANDEL DE 90*1.20
- 36) 220 KILO BOLSA NEGRA PARA BASURA A GRANDEL DE 90*60
- 37) 60 KILO BOLSA CAMISETA GRANDE DE 30 X 40 CM
- 38) 40 PIEZA INSECTICIDA EN AEROSOL DE 400 ML. PAQUETE C/3 PZA. RAID CASA Y JARDIN
- 39) 10 KILO BOLSA TRANSPARENTE DE 90*1.20
- 40) 10 KILO BOLSA TRANSPARENTE DE 90*60
- 41) 10 CAJA JABÓN LÍQUIDO PARA TRASTES DE 750 ML CAJA C/12 PZAS AXION
- 42) 10 PIEZA GEL ANTIBACTERIAL DE 250 ML GAYOSSO
- 43) 25 PAQUETE ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO PAQUETE C/8 PZA. REGIO
- 44) 15 PIEZA AEROSOL ANTIBACTERIAL DE 150 ML
- 45) 5 PIEZA BASE P/MOP DE 90 CM METALICO
- 46) 10 PIEZA REPUESTO PARA MOP DE 90 CM
- 47) 10 PIEZA CEPILLO DE MANO PARA FREGAR TIPO PLANCHA PERICO
- 48) 30 PIEZA FIBRA DE ALAMBRE MEDIANA
- 49) 25 PIEZA DESTAPACAÑOS DE 15 CM (BOMBA)
- 50) 50 PIEZA LÍQUIDO PARA MOP DE 1 LT GAYOSSO
- 51) 6 BIDON GARRAFA DE BLANQUEADOR DE 20 LTS INCLUYE BIDÓN GAYOSSO
- 52) 6 BIDON GARRAFA DE LIMPIADOR MULTIUSOS DE 20 LTS INCLUYE BIDÓN GAYOSSO
- 53) 6 BIDON GARRAFA DE LIMPIADOR LIQUIDO MULTIUSOS, AROMATIZA, LIMPIA Y DESINFECTA DE 9 LTS. PINOL

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE \$282,110.75 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ PESOS 75/100 M.N.) MISMA QUE INCLUYE EL



MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

I.V.A. POR CONCEPTO DE PAGO DE LOS **BIENES** MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

CUARTA. - **LAS PARTES** RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO APROBADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS BIENES, FLETES DE TRASLADO HASTA EL LUGAR DE ENTREGA Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

QUINTA. - LOS BIENES QUE SON OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, SE AJUSTAN ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR "**EL MUNICIPIO**" Y ACEPTADAS POR "**EL PROVEEDOR**", PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.

SEXTA. - "**EL MUNICIPIO**" EFECTUARÁ EL PAGO DE LA COMPRA VENTA POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DE LA SIGUIENTE FORMA:

EL PAGO SERÁ REALIZADO: MAXIMO A LOS 15 DIAS HABLES DESPUES DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, EL PAGO SERA POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA BANCARIA 8044735 CON CLAVE INTERBANCARIA 002290082780447353 DEL BANCO BANAMEX.

SÉPTIMA. - EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EN: CALLE PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO, 42850 TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HGO.

OCTAVA. - "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE **LOS BIENES** CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR LAS PARTES QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO, ACORDANDO QUE EL PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS SERÁ **MAXIMO 10 DIAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.**

NOVENA. - "**EL PROVEEDOR**" EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL MISMO DURANTE EL TRASLADO.

DÉCIMA. - "**EL PROVEEDOR**" RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS DE MATERIALES Y MANO DE OBRA, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIRLOS POR OTROS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA, GARANTIZANDO DICHA RESPONSABILIDAD MEDIANTE **UN CHEQUE CERTIFICADO O DE**



MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CAJA AL IGUAL QUE UNA FIANZA A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, POR UN 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, QUE TAMBIÉN RESPONDERÁ POR LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS BIENES, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

DE IGUAL MANERA **"EL PROVEEDOR"** PODRA ENTREGAR UNA CARTA DE EXIMICION DE FIANZA SIEMPRE Y CUANDO **"EL PROVEEDOR"** ENTREGUÉ LOS BIENES MAXIMO A LOS 5 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DE ESTE CONTRATO

DÉCIMA PRIMERA. - PARA EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"** EN EL PLAZO PREVISTO, RETENDRÁ Y APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO ESTATAL COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL 3 % SOBRE EL PRECIO DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**, INDEPENDIENTEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA SEGUNDA. - **"EL PROVEEDOR"** SÓLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A **"EL MUNICIPIO"** QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

DÉCIMA TERCERA.- ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR **"EL MUNICIPIO"** SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** CON DERECHO A LA RESTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES ENTREGADAS POR CONCEPTO DE ANTICIPO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 7 DÍAS, A PARTIR DEL CUAL GENERARÁ INTERESES MORATORIOS A RAZÓN DE LOS CETES, SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVAS LAS PENAS PACTADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) SÍ **"EL PROVEEDOR"** PRETENDE ENTREGAR LOS BIENES CONTRATADOS CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES O ENTREGAR MATERIAL DAÑADO.
- B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.



MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN


LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE **TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO**, HIDALGO, EL DÍA **PRIMERO** DE **MARZO** DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

POR "EL MUNICIPIO"


L.A.I. SALVADOR JIMENEZ CALZADILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

POR "EL PROVEEDOR"


C. GUILLERMO ISLAS AMBRIZ
REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA
11 DE JULIO S.A. DE C.V.

T E S T I G O S


L.C.P. ISRAEL CHAVEZ AVILA
SECRETARIO DE ADMINISTRACION


LIC. CLAUDIA ELSA LÓPEZ GUTIÉRREZ
CONTRALORA MUNICIPAL

LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.A.I. SALVADOR JIMÉNEZ CALZADILLA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", RESPECTO A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA 11 DE JULIO S.A. DE C.V, REPRESENTADO POR EL C. GUILLERMO ISLAS AMBRIZ FIRMADO EL DÍA PRIMERO DE MARZO DE 2024.



DISTRIBUIDORA 11 DE JULIO S.A. DE C.V.

*PRODUCTOS QUÍMICOS PARA ASEO *HIGIENICOS INSTITUCIONALES *ARTICULOS PARA LIMPIEZA
ARCOS DE MORELIA 109 FRACC, LOS ARCOS C.P.42083 PACHUCA, HGO. TEL : 7717112392 distribuidora11dejulio@outlook.com

HOJA 1 DE 1

Pachuca Hgo; a 01 de marzo del 2024.

Asunto: Carta Eximición de Fianza

MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO
P R E S E N T E

El que suscribe, Guillermo Islas Ambriz representante legal de la empresa **DISTRIBUIDORA 11 D EJULIO S.A DE C.V.**, en relación a la Licitación Pública Nacional **No. MTRO-SA-ML-02-2024** para la adquisición de Material de Limpieza y con motivo del punto 3.1 GARANTÍAS, III. EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, en las bases se especifica que será del diez por ciento del monto total del contrato.

Por lo tanto, mi representada queda exenta de entregar fianza ya que, la entrega de los bienes se realizará antes de los 10 días hábiles que se estipula en las bases, contando a partir de la firma del contrato, por lo que estamos eximidos de presentar dicha Fianza de Cumplimiento.

Sin otro particular y para los fines que esta convenga, quedo de usted.

ATENTAMENTE

GUILLERMO ISLAS AMBRIZ
REPRESENTANTE LEGAL